

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en la fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	Nº DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
GONZALEZ FLORES JOSE	1.0	23/01/09	23/01/09	5.0
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	0.5	30/01/09	30/01/09	5.0
LLANOS BUSTOS MARITZA	2.0	29/01/09	30/01/09	4.0
MARTINEZ CONSTANZO JAIME	0.5	30/01/09	30/01/09	5.5
PARRA CUBA CRISTIAN	2.0	26/01/09	27/01/09	1.0
VILLAR ZULOAGA MARTA	1.0	29/01/09	29/01/09	5.0

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


MTG/POF/COI/Lhg

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRE	DESDE	HASTA	DIAS PEND
DIAZ CABRERA LORENA	09/02/09	27/02/09	7
GATICA DIAZ CECILIA	23/01/09	23/01/09	21
GONZALEZ PALMA BENITO	05/02/09	04/03/09	26
RODRÍGUEZ SALAZAR JORGE	09/02/09	05/03/09	13

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MTG/POF/CQI/Lhg

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso señalan.

DECRETO:

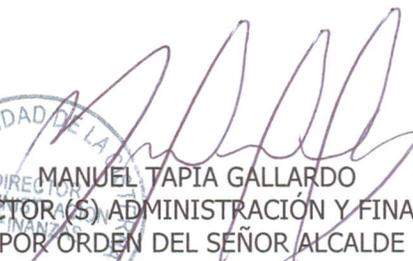
- 1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRE	DESDE	HASTA	DIAS PEND
ARAYA GONZÁLEZ MARIA ANGELICA	05/02/09	27/02/09	24
HUENCHULEO CANIUQUEO LINA	02/02/09	25/02/09	17
PEREZ ALBORNOZ GLADYS CAMILA	03/02/09	02/03/09	30
VIEJO VALDES LAURA	02/02/09	13/02/09	5

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MTG/POF/CQI/Lhg


30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para la aprobación, lo dispuesto en le Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO

I.-APRUEBASE la solicitud de Patente Profesional que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : BARRIOS PEREZ MABEL
RUT : 8.321.492-9
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C N° 9385
GIRO : MEDICO CIRUJANO
S.II : 851211

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO CRELLANA FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUELA TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (AS)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF /C/11 /cyc

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0411
LA CISTERNA

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para la aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales

DECRETO:

1.-APRUEBASE la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : COMERCIAL VERDUGO E HIJO LTDA
RUT : 76.603.140-4
DIRECCIÓN : FUENZALIDA URREJOLA N° 490
GIRO : TALLER Y VENTA DE CALZADO
S.I.I : 192000

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ARELLANO FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

JUAN TAPIA GALINDO
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MITOPONC *[Handwritten mark]*

DECRETO EXENTO N° **0412**
LA CISTERNA

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para la aprobación, lo dispuesto en le Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales

DECRETO:

I.-APRUEBASE la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE TAXIS PARTICULARES
AVENIDA OSSA
RUT : 65.571.460-K
DIRECCIÓN : AVENIDA OSSA N° 051
GIRO : SERVICIO DE TAXI CON ESTACIONAMIENTO INTERIOR
S.II : 912000

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
NUEVA PAPA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/TOF/C/11.cyc

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0413 /
LA CISTERNA, **30 ENE. 2009**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley de Rentas".

TENIENDOPRESENTE: 1.-La solicitud de Término de Actividad Económica, presentada por el contribuyente que en la parte resolutive del presente Decreto se señala, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O

APRUEBASE el Término de Actividad de la Patente Comercial que a continuación se indica, por haber acreditado el contribuyente contar con los requisitos para tal efecto:

NOMBRE : ERAZO LEON CECILIA
R.U.T : 11.995.114-3
DIRECCIÓN : GRAN AVENIDA J.M.C N° 8702 LOCAL B
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE PASAJES, EMPAQUES, SELLADO Y TRANSPORTE DE CARGA DE CARRETERA
ROL : 2-4957

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/CQI/cyc



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
RECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0414,

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TENIENDO PRESENTE: 1.- El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, y lo dispuesto en el Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

VISTOS, La Patente Comercial Rol 2-2726 con Giro : Bazar que revisados los antecedentes se ha comprobado que procede dicha ampliación y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

DECRETO:

APRUEBASE la Ampliación del giro de la Patente que a continuación se indica, por cumplir el contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación:

NOMBRE : ARMIJO FIGUEROA PRÁXEDES DEL CARMEN
R.U.T. : 3.984.207-6
DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. EL PARRON N° 3688 DEPTO 107
ROL : 2-2048
GIRO : BAZAR
AMPLIACION A : VENTA Y CAMBIO DE REPUESTOS PARA BICICLETAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

POF/MTG/CQI/olc

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO N° 0415

Secc. 1era.-

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio de Implementación Fase II y III del Programa "Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2.- El Memorando N° 16 de fecha 12.01.2009, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita contratación del profesional que se requiere para la aplicación del convenio antes mencionado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **LORETO LOPEZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 15.665.776-K, con vigencia a contar del 01.01.2009 al 30.06.2009, ambas fechas inclusive, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, Srta. LOPEZ MUÑOZ, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **PROFESIONAL DEL AREA OBRAS**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de :

- Elaborar proyectos de infraestructura, y evaluar su factibilidad técnica social y económica en la totalidad de las obras físicas contempladas en este.
- Efectuar el monitoreo participativo de la ejecución de las diferentes obras del Contrato de Barrio, en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo, a la primera piedra, 40%, 70% y 100% de avance de la obra.
- Participar activamente en la elaboración de los informes requeridos, para la fase II, según los términos de referencia.
- Participar en la elaboración del diseño de material de difusión, necesario para informar a la comunidad de los avances, en cuanto al área física.

3.- EL MUNICIPIO: pagará a la prestadora por los Servicios contratados, un Honorario único de \$ 530.000.- (quinientos treinta mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140505001 Recuperación Barrios

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, Srta. **LOPEZ MUÑOZ**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.COI.Mgsn.-

facultades que n...
VO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldic...
Secretaría Regional Ministerial Metro...
Coordinación, mediante el cual solicita...
del convenio antes mencionado.
- 2.- El Memorando N° 16 de...
- 3.- La disponibilidad presupuestaria...

D E

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo...
ALEJANDRO ELIASH MENDEZ, Cédula de Ident...
01.01.2009 al 30.06.2009, ambas fechas inclusive, e...
Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- **2.- DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. ...
de su cometido y durante la vigencia del Contrato, es...
OBRAS, relacionado y duran...
Elaborar proyectos de infraestructura, y evaluar su factib...
totalidad de las obras físicas contempladas en este...
Asesorar y colaborar en la construcción de las difer...
te los vecinos puedan visualizar con mayor facilidad las obras...
tuar el monitoreo participativo de la ejecución de las difer...
en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo, a la primer...
de la obra...
activamente en la elaboración de los informes requeridos, pa...
referencia...
la elaboración del diseño de material de difusión, necesario...
s avances, en cuanto al área física...
pagará al prestador por los Servicios contratados, un Honor...
esos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondient...
ose el gasto al ITEM 1140505001 Recuperación Barrios...
CUIDO, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. ...
Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un inte...
ncia y supervisión directa de la Secretaría Comunal de Planifi...
o de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SANTIAGO REBOLLEDO
ALCALDE
PIZARRO

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO N°

0417

Secc. 1era.-.-

30 ENE. 2009

LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio de Implementación Fase II y III del Programa "Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2.- El Memorando N° 16 de fecha 12 de Enero del 2009, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita extender contratos a los profesionales que se requieren para la aplicación del convenio antes mencionado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **GERMAN REINOSO ALVARADO**, Cédula de Identidad N° 15.621.251-2, con vigencia a contar del 01.01.2009 al 30.06.2009, ambas fechas inclusive, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. **REINOSO ALVARADO**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **MONITOR**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de : Realizar levantamiento de información en terreno / Efectuar trabajos de difusión de información a la comunidad en terreno / Llevar un registro fotográfico de las distintas actividades con la comunidad de villa los Troncos / Participar activamente en la aplicación de talleres de autodiagnóstico / Participar activamente en la aplicación de encuestas y entrevistas a la comunidad de villa los Troncos

3.- **EL MUNICIPIO:** pagará al prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual \$450.000.- (cuatrocientoscincuenta mil pesos) al monto indicado se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140505001 Recuperación de Barrios.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **REINOSO ALVARADO**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.COI.Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0418
LA CISTERNA

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por el Señor Vergara Muñoz Jhon, RUT N°, los que revisados se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para el arriendo de la patente Comercial Rol 2-4015

2.- El instrumento que acredita el arriendo, es el contrato de arrendamiento realizado por el Notario Don Juan Alvarez Dominguez de Fecha 22 de Septiembre de 2008.

DECRETO:

1.-APRUEBASE EL ARRENDAMIENTO de la Patente Comercial:

TITULAR ARRENDADOR : POZO CALDERON HECTOR
RUT : 9.964.895-3
GIRO : ASADURIA DE AVES , BEBIDAS, PAPAS, EMPAREDADOS FRIOS O CALIENTES
ROL : 2-4015
DIRECCION : COLON N° 8332
ARRENDATARIO : VERGARA MUÑOZ JHON
R.U.T : 9.964.895-3
PLAZO CONTRATO DE ARRIENDO : EL PRESENTE CONTRATO COMENZO A REGIR EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Y TENDRA DURACION UN AÑO RENOVABLE, PRORROGARA UN AÑO.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/CPI/eye

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **0419**
LA CISTERNA

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para la aprobación, lo dispuesto en le Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.-APRUEBASE la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : ESTACIONAMIENTOS CENTER PARKING LTDA
RUT : 76.933.620-6
DIRECCIÓN : AVENIDA OSSA N° 76
GIRO : ESTACIONAMIENTOS
S.I.I : 630320

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/CQI/cyc

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0410 0420

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1726 del 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : INGENIERIA Y COMERCIALIZACION COPROBAM LTDA
R.U.T. : 76.000.518-5
DIRECCION : CHILE ESPAÑA N° 8013
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA ,CALCULO Y VENTA DE PRODUCTOS METALICOS
CODIGO S.I.I. : 289200

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

OF/MTG/CQI/ jch

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0421

LA CISTERNA, **30 ENE. 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1726 del 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : INVERSIONES TAC LIMITADA
R.U.T. : 77.773.400-8
DIRECCION : SAN LUIS N° 6401
GIRO : FABRICA DE CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO
CODIGO S.I.I. : 210900

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

POF/MTG/CQI/ jch

Memorando N° 24 de 2009, el Jefe de la Oficina Municipal de Educación al Sr. Alcalde para efectuar la contratación de un Asesor para desempeñarse en la iniciativa "Implementación de una Política Municipal de Gestión en Educación."

DECRETO:

Se contrata al Sr. PEÑA SANCHEZ GONZALO ANDRES, persona que se desempeña como Asesor Comunicacional, actividad de la Gestión Municipal en Educación de La Cisterna, a partir del 28 de febrero de 2009, con un total de 44 horas mensuales que se realizará en dependencias del Departamento de Educación desde las dependencias del Departamento de Educación.

NOMBRE	RUN
PEÑA SANCHEZ GONZALO ANDRES	15.786.603-6

1° **DECLÁRESE** que el prestador percibirá la suma de \$ 277.778.- brutos mensuales, por concepto de honorarios, a lo que se le aplicará el 10% de impuesto a la renta.

2° **IMPUTASE** dicho gasto del presupuesto de educación 2009.

4° Los Departamentos de Educación y de Contabilidad, por medio de la presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva presentación de Educación.



[Handwritten signature]

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



0423

DECRETO N°
SECCION 1°
LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS: La Ley N° 18.695.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 1619 de 2008, el Jefe del Departamento de Educación, solicita autorización para contratar modalidad honorarios a la persona que mas abajo se individualiza, para que se desempeñe como Coordinadora General en el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal en Educación, de acuerdo a la iniciativa "Capacidad profesional para realización de iniciativas de inversión".

2. Que de acuerdo a las necesidades planteadas dentro del plan de mejoramiento, se debe proceder a contratación de coordinadores para la ejecución he implementación de las iniciativas del proyecto.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin que se desempeñe como coordinador del Proyecto, en específico de la iniciativa "Capacidad Profesional para Realización de Iniciativas de Inversión" inserta en el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación de La Cisterna, que se estará vigente desde el 01 de enero de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2009, con un total de 44 horas cronológicas semanales, que se coordinará desde las dependencias del Departamento de Educación:

NOMBRE	RUN
MILLA CURIÑANCO PATRICIA ELIZABETH	10.998.863-4

2° ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 722.222.- brutos (setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) mensuales, por concepto de honorarios, suma a la cual se le rebajará el 10% de impuesto a la renta.

3° IMPUTASE dicho gasto del presupuesto de educación 2008.

4° Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 0424
SECCION 1ª
LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS: La Ley N° 18.695.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 1619 de 2008, el Jefe (s) del Departamento de Educación solicita autorización al Sr. Alcalde para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para cumplir funciones de administrativo, que se encuentra inserta en la iniciativa "Capacidad Profesional para realización de iniciativas de inversión", del Programa de Mejoramiento a Gestión en Educación.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin que cumpla funciones de administrativo, actividad que se encuentra inserta dentro de la iniciativa "Capacidad Profesional para realización de iniciativas de inversión", inserta en el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación de La Cisterna, que estará vigente desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2009, con un total de 44 horas cronológicas semanales, actividad que se coordinará desde las dependencias del Departamento de Educación:

NOMBRE	RUN
SEPULVEDA CORTES CLAUDIO JESUS	5073975-9

2° ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 277.778.- brutos (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) por apoyo administrativo, por concepto de honorarios, y del total mensual se efectuará la rebaja del 10% de impuesto a la renta.

3° IMPUTASE dicho gasto del presupuesto de educación 2009.

4° Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.RFF.EFQ.pmg.-

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO N° 0425

Secc. 1era.-.-

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio de Implementación Fase II y III del Programa "Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2.- El Memorando N° 16 de fecha 12 de Enero del 2009, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita extender contratos a los profesionales que se requieren para la aplicación del convenio antes mencionado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **PATRICIO GUTIERREZ TOBAR**, Cédula de Identidad N° 15.546.686-3 con vigencia a contar del 01.01.2009 al 30.06.2009, ambas fechas inclusive, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, Sr. **GUTIERREZ TOBAR**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **MONITOR**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de : Realizar levantamiento de información en terreno / Efectuar trabajos de difusión de información a la comunidad en terreno / Llevar un registro fotográfico de las distintas actividades con la comunidad de villa los Troncos / Participar activamente en la aplicación de talleres de autodiagnóstico / Participar activamente en la aplicación de encuestas y entrevistas a la comunidad de villa los Troncos

3.- EL MUNICIPIO: pagará al prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) montos indicados se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140505001 Vivienda.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **Gutiérrez Tobar**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



SRP.POF.MTG.COI.Mgsn.-

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO N° 0426
Secc. 1era.-.-

LA CISTERNA, **30 ENE. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio de Implementación Fase II y III del Programa "Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos", de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2.- El Memorando N° 16 de fecha 12 de Enero del 2009, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita extender contratos a los profesionales que se requieren para la aplicación del convenio antes mencionado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **PAOLA SUANEZ FIGUEROA** Cédula de Identidad N° 12.677.208-4, con vigencia a contar del 01.01.2009 al 30.06.2009, ambas fechas inclusive, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y cuarto del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, Srta. **SUANEZ FIGUEROA**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **JEFE DE BARRIO**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de :

- Mantener una coordinación permanente entre el Jefe Municipal de Barrio y el Coordinador comunal del programa definido por la Seremi
- Coordinar el desarrollo de los productos e informes requeridos según términos de referencia del programa
- Realizar junto al equipo de trabajo exposiciones a la comunidad sobre el programa de gobierno "Quiero Mi Barrio" las que tendrán por finalidad dar cuenta del avance y resultado de las distintas fases
- Coordinar la aplicación de encuestas de satisfacción y la aplicación de focus groups, en villa los Troncos.

Dirigir y coordinar las diferentes actividades a realizar por el equipo de trabajo en relación al proceso de monitoreo participativo.



3.- EL MUNICIPIO: pagará a la prestadora por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ **720.000.-** (setecientos veinte mil pesos) monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140505001 Vivienda.

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, Srta. **SUANEZ FIGUEROA**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.COI.Mgsn.-

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0427

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 3668 de fecha 07 de Octubre del 2008, mediante el cual se adjudica la licitación denominada "Reposición Escuela Naciones Unidas"

2.- El Memorando N° 27 de fecha 14.01.2009, de la Secretaria Planificación y Coordinación, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Enero del 2009 al 31 de Agosto del 2009, inclusive, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Agosto del 2009, inclusive para que preste sus Servicios Profesionales, en el **PROYECTO REPOSICIÓN ESCUELA NACIONES UNIDAS**, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- HECTOR PATRICIO ROMERO GONZALEZ,

RUT. 9.120.914-4

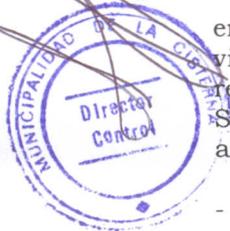
2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Inspector Técnico de Obras (ITO) son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Realizar la Inspección Técnica de la Obra.

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140511002004

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios del 01 de Enero 2009 al 31 Agosto del 2009, inclusive, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-



DECRETO EXENTO N° 0427
Secc. 1era.
LA CISTERNA

30 ENE. 2009

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Obras Municipales

6.- La Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORERELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRR.POF.MTG.COI.Mgsn.-



APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0428
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **30 ENE. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y PROMOCION DEL BUEN TRATO INFANTIL DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2458 de fecha 29.12.2008., de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Enero 2009 al 28 de Febrero del año 2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de PSICOLOGA DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y PROMOCION DEL BUEN TRATO INFANTIL DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- ALEJANDRA VASQUEZ HORMAZABAL, RUT. 15.780.481-2

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Psicóloga son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Responsable de evaluar individualmente a los niños y adolescentes que ingresen al proyecto.
- Encargada de realizar al menos un taller para los hijos d la mujeres victimas de VIF (que pertenecen al proyecto VIF)
- Responsable de programar y ejecutar acciones comunitarias preventivas en materia de maltrato infantil, con enfoque de derechos en organizaciones comunitarias y establecimientos educacionales.
- Elaboración de Plan de intervención grupal.
- Detección de caos de alta complejidad
- Derivación y seguimiento de casos
- Registro de atenciones y sistematización de intervención desarrollada.
- Participación en capacitación a líderes y dirigentes de organizaciones comunitarias
- Participación en capacitaciones a organismo de la red.
- Participación en reuniones de equipo y reuniones clínicas
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.



I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 0428
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **30 ENE. 2009**

3.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 575.000.- (quinientos setenta y cinco mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503004003001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

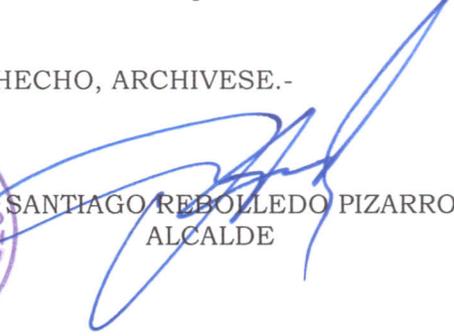
5.- DEJASE ESTABLECIDO, que los Prestadores, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.CQI.Mgsn,-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y PROMOCION DEL BUEN TRATO INFANTIL DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2458 de fecha 29.12.2008., de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Enero del 2009 al 28 de Febrero del año 2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de ASISTENTE SOCIAL DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y PROMOCION DEL BUEN TRATO INFANTIL DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

SALOMÓN VALDENEGRO MEBARK, RUT. 14.163.759-2

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Asistente Social son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Encargado de la coordinación de la Red
- Responsable de la elaboración y actualización del catastro de los organismo e instituciones relacionados con maltrato.
- Responsable de realizar acciones comunitarias preventivas en materia de maltrato infantil, con enfoque de derechos en organizaciones comunitarias y establecimientos educacionales.
- Encargado de la atención social a integrantes de talleres grupales: evaluación, orientación e intervención.
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones.
- Diseño de campañas comunicacionales de sensibilización e información Participación en capacitación a líderes y dirigentes de organizaciones comunitarias.
- Participación en capacitaciones a organismos de la red.
- Participación en reuniones de equipo y reuniones clínicas
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.



DECRETO EXENTO N° 0429
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 30 ENE. 2009

3.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 575.000.- (quinientos setenta y cinco mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503004003001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que los Prestadores, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.COI.Mgsn.-

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0430 /

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL PLAN COMUNA SEGURA, aprobado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2461 de fecha 29.12.2008, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Enero 2009 al 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Coordinadora y Psicóloga del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MARIA CARDENAS MUÑOZ, RUT. 13.493.636-3

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de **Coordinadora y Psicóloga** son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Responsable de la Coordinación Técnica y la Supervisión interna del Equipo Profesional.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registro
- Responsable administrativamente del proyecto
- Encargado de coordinar las acciones de prevención en territorio
- Sistematización del proyecto
- Planificación, ejecución y evaluación del proyecto
- Acogida, orientación y calificación de casos individuales.
- Elaboración de plan de intervención.
- Atención psicoterapéutica individual y grupal
- Derivación y seguimiento de casos.
- Registro de atención3s y sistematización de la intervención desarrollada
- Participación en capacitaciones a organismo de la red



DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

0430

30 ENE. 2009

3.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 680.000.- (seiscientos ochenta mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503004001001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios de los meses de Marzo a Diciembre del 2008. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que los Prestadores, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.CQI.Mgsn.-

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0431
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL DE CONFLICTOS VECINALES Y/O COMUNITARIOS DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2459 de fecha 29.12.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01.01.2009 y hasta el 28.02.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que presten sus Servicios Profesionales, en calidad de Coordinadora del Proyecto de Mediación Social de Conflictos del PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL DE CONFLICTOS VECINALES Y/O COMUNITARIOS DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, del Programa Comuna Segura en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MARIA GATICA RAMIREZ, RUT. 7.981.484-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Coordinadora del Proyecto de Mediación Social de Conflictos son las siguientes:

Funciones Específicas:

- ✓ Coordinación del equipo de mediación.
- ✓ Coordinación y ejecución global del proyecto..
- ✓ Coordinación con redes.
- ✓ Supervisión de atención de casos.
- ✓ Difusión del Proyecto con la comunidad y con Instituciones de la comuna.
- ✓ Apoyo a las capacitaciones de premediadores.
- ✓ Planificación, Ejecución y Evaluación del Proyecto.
- ✓ Sistematización global del proyecto.
- ✓ Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.



DECRETO EXENTO N° 0431
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503004002001.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF./MTG./CQI./Mgsn

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0432
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL DE CONFLICTOS VECINALES Y/O COMUNITARIOS DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2459 de fecha 29.12.2008, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Enero 2009 al 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de ABOGADA del PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL DE CONFLICTOS VECINALES Y/O COMUNITARIOS DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- PAMELA SANDOVAL VASQUEZ, RUT. 13.337.267-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de ABOGADA son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Asesoría a Mediadores en casos específicos
- Asesoría a casos atendidos que tengan dudas en el proceso legal, específicamente casos familiares (divorcios, herencias etc).
- Encargado de legalización de Acuerdos firmados en el Centro de Mediación.
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.



DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

0432

30 ENE. 2009

3.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503004002001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.CQI.Mgsn.-

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0433
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **30 ENE. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2461 de fecha 29.12.2008, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Enero del 2009 al 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de ABOGADA del PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- PAMELA SANDOVAL VASQUEZ, RUT. 13.337.267-9

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de ABOGADA son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Orientación en derecho y procedimientos a seguir: Denuncia – Ley 20.066 Medidas cautelares
- Patrocinio y poder de las causas.
- Preparación para las audiencias, presentación ante tribunales y ministerio publico
- Presentación de escritos y recursos
- Informe de estado de la causa
- Participación en capacitaciones a organismo de la red.



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 0433
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503004002001

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ÁNOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.COI.Mgsn.-

1988 "Orgánico-
Administrativo pa-

ra de Implementación del PROYECTO
DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD
648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el
ública y la I. Municipalidad de La Cisterna

fecha 29.12.2008, de la Dirección de Desarrollo
on a Honorarios de la Profesional, que se indica a
o 2009 al 28. de Febrero del año 2009, para que preste
a por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

el Contrato de "prestación de Servicios a Honorario"
ad de La Cisterna y la profesional que se señalan a conti-
1 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del
ue no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que pre-
alidad de ORIENTADORA FAMILIAR del PROYECTO DE
AFAMILIAR DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLIC
en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, s

ITA QUEZADA MORALES, RUT. 4.813.475-0

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Est-
adora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La C
trato, en su calidad Orientadora Familiar son las siguien-

Funciones Específicas:

- Acogida y atención de casos.
- Encargada del taller de desarrollo personal
- Trabajo comunitario en capacitación para det
- Derivación y seguimiento de casos.
- Registro de atenciones y sistematización de
- Apoyo a la elaboración de la sistematiza
- Capacitación a líderes y dirigentes d r

DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

0434

30 ENE. 2009

3.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503002001001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que los Prestadores, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.COI.Mgsn.-

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N°

0435

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIA perteneciente al PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2461 de fecha 29.12.2008, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Enero 2009 al 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de ASISTENTE SOCIAL Y COORDINADOR DE REDES del PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIA perteneciente al PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- ANDRES ALFONSO OTEIZA DIAMANTE, RUT. 13.944.018-8

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Asistente Social y Coordinador de Redes son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Responsable de la elaboración y actualización del catastro de los organismo e instituciones relacionados con VIF.
- Encargado de la atención Social: evaluación, orientación e intervención a usuarias del proyecto, por medio de soluciones concretas, efectivas y eficientes.
- Debe evacuar informes sociales solicitados por tribunales de familia, Fiscalía y/o otra institución.
- Responsable del seguimiento y coordinación interinstitucional de las derivaciones realizadas a las instituciones de la Red.
- Diseños de campaña comunicacionales de sensibilización e información
- Participación en capacitación a líderes y dirigentes de organizaciones comunitarias
- Encargado de la Prevención a Nivel Escolar.
- Apoyo de la elaboración de la Sistematización general del trabajo, participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.
- Participación en capacitaciones a organismo de la red.



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 0435
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **30 ENE. 2009**

3.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).- El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503004001001

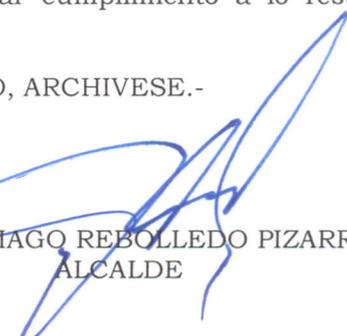
4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios de los meses de Abril a Diciembre del 2008. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


SRP.POF.MTG.COI.Mgsn.-

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0436
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 80 ENE 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL DE CONFLICTOS VECINALES Y/O COMUNITARIOS DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2459 de fecha 29.12.2008, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01.01.2009 al 28.02.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de MONITORA COMUNITARIA del PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL DE CONFLICTOS VECINALES Y/O COMUNITARIOS DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MARIA ROSALES MUÑOZ, RUT. 9.840.260-8

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Monitora Comunitaria son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Encargada de la Primera entrevista a usuarias del proyecto.
- Responsable de derivar a las usuarias al interior del proyecto y/o a la red.
- Responsable del cumplimiento de los objetivos y ejecución de las acciones preventivas a nivel comunitario.
- Encargada de ejecutar acciones de prevención a nivel comunitario apoyando a los tres proyectos del Plan Comunal.
- Encargada de la coordinación con la Oficina de La Familia Centro Sur.
- Participación en actividades de difusión.
- Responsable de la planificación y puesta al aire del programa de radio semanal.
- Participación semanal en el canal de televisión comunal.
- Participación en la reuniones clínicas y reuniones de equipo.
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales.

0436

DECRETO EXENTO N° _____/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

3.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503004002001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios. se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF./MTG./COI./Mgsn

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0437
Secc. 1era.
LA CISTERNA, **30 ENE. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación del PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y PROMOCION DEL BUEN TRATO INFANTIL DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2460 de fecha 29.12.2008, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Enero 2009 al 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Administrativa del PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y PROMOCION DEL BUEN TRATO INFANTIL DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- FABIOLA CUBILLOS CORREA, RUT. 15.346.560-6

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Administrativa son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Responsable de la recepción de público y primera atención.
- Debe mantener el registro computacional completo y al día según requerimiento de cada proyecto.
- Responsable de la agenda de los profesionales lo que implica asignar y confirmar horas de atención y reuniones programadas.
- Debe realizar el e-mail diariamente e informar al equipo la información relevante.
- Debe elaborar la documentación que se le solicita.
- Encargada de adquisiciones del proyecto y su administración, lo que implica tener un registro claro de los insumos y requerimientos de cada proyecto.
- Debe hacer el pedido de materiales en coordinación con el equipo.



ción.
nicias.
eventos comun.

4, por concepto de Honorarios, una
(cuatrocientos veinte mil pesos).- El
diente a la Ley de Rentas Municipales,
3001

os pagos de los honorarios. se efectuarán por
stipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

, que la Prestadora, estarán bajo la supervisión
Comunitario (DIDECO)

rollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable
mismo, la Dirección de Administración y Finanzas
ad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento
erán adoptar las medidas que procedan, a fin de
o en el presente Decreto.

MUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-

ORELLANA FERRADA
ARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBO
ALCAI

SRP.POF.MTG.CQI.Mgsn.-

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0438

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera de Implementación PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL DE CONFLICTOS VECINALES Y/O COMUNITARIOS DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 24.03.2005, celebrado entre el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y la I. Municipalidad de La Cisterna

2.- El Memorando N° 2459 de fecha 29.12.2008, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01.01.2009 y hasta el 28.02.2009, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la profesional que se señalan a continuación, con vigencia a contar del 01 de Enero del 2009, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2009, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de TRABAJADORA SOCIAL del PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIAL DE CONFLICTOS VECINALES Y/O COMUNITARIOS DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, en la Comuna de La Cisterna, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- MARIELA MERCADO ORELLANA, RUT. 12.657.073-2

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de TRABAJADORA SOCIAL son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Atención de casos en situación de conflictos
- Trabajo en terreno.
- Realización de capacitación de premediadores.
- Realización de charlas y talleres con la comunidad.
- Actualización del catastro de la red institucional local.
- Participación en actividades masivas de difusión en eventos comunales



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 0438
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

3.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140503004002001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.CQI.Mgsn.-

DECRETO EXENTO N° 0439,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada por la Señora NORA POBLETE OLATE, de fecha 27 enero del 2009, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje Ficha Protección social de 11.603 Folio N° 2171873, cumpliendo los requisitos legales para la rebaja del 50 % para el RETIRO DE ESCOMBROS de su vivienda.-

2.- Lo dispuesto en el Artículo N° 12 de la Ordenanza local de Derechos Municipales

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la señora NORA POBLETE OLATE, C. I 4.200.392-1 domiciliada en ARTURO PRAT N° 610, consistente en RETIRO DE ESCOMBROS de su vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 12 inciso 1° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



PATRICIO ARELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF /MTG/MEGM/HUC/Api.
DISTRIBUCION

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Departamento Desarrollo Social
- 4.- Dirección de Aseo y Ornato
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Archivo Oficina Sr. Héctor Uribe Cárdenas

HOY LO SIGUIENTE :

BETH SANDOVAL GONZALEZ, de fecha 28 de e.
a un puntaje Ficha Protección Social 4.053 Folio N°
ad del 100 % para la FUMIGACION de su vivienda .-
Ordenanza local de Derechos Municipales
facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N°
N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

eneficio a la señora ELIZABETH SANDOVAL GONZALEZ, C.I 12.29
190, consistente en la FUMIGACIÓN de su vivienda, de acuerdo a lo r
rdenanza Local de Derechos Municipales.
MUNIQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

3

FRANCISCO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL D.
DESART

- POF/MTG/MEGM/HUC/Api.
DISTRIBUCION
- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Dirección de Control
 - 3.- Departamento Desarrollo Social
 - 4.- Departamento Higiene Ambiental
 - 5.- Oficina de Partes
 - 6.- Archivo Oficina Sr. Héctor Uribe Cárdenas

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

0441

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada por la Señora VIRGINIA BUSTOS BARBOZA, de fecha 26 de enero del 2009, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje Ficha Protección Social 8.010 Folio N° 2839367, cumpliendo los requisitos legales para la gratuidad del 100 % para la FUMIGACION de su vivienda .-

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ordenanza local de Derechos Municipales

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la señora VIRGINIA BUSTOS BARBOZA, C.I 9.981.421-7, domiciliada en EL PARRON N° 0756, consistente en la FUMIGACIÓN de su vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC/Api.
DISTRIBUCION

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- DIDECO
- 4.- Departamento Desarrollo Social
- 5.- Departamento Higiene Ambiental
- 6.- Oficina de Partes
- 7.- Archivo Oficina Sr. Héctor Uribe Cárdenas

DECRETO EXENTO N° _____
SECCION 1° ERA.

0442

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada por la señora ELIANA VEGA VEGA , de fecha 29 de enero del 2009, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje Ficha Protección Social 5.914 Folio N° 1591453, cumpliendo los requisitos legales para la gratuidad del 100 % para el RETIRO de ESCOMBROS de su vivienda.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ordenanza local de Derechos Municipales

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio para la señora ELIANA VEGA VEGA C.I. 6.873.891-1, domiciliada en NUEVA ONCE N° 01121, consistente en RETIRO de ESCOMBROS de su vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 12 inciso 1° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC(Api.
DISTRIBUCION

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Departamento Desarrollo Social
- 4.- Dirección Aseo y Ornato
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Archivo Oficina Sr. Héctor Uribe Cárdenas

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Ord. N° 115 de fecha 20.01.2009 de la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante el cual informa que el Plan de Salud 2009 debe ser reformulado según las observaciones adjuntas en un plazo máximo de 10 días hábiles;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dicen relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

- 1.- **INSTRUYASE** Sumario Administrativo a objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hechos informados por la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante Ord. N° 115 de fecha 20.01.2009.
- 2.- **DESIGNASE** Fiscal a don AUGUSTO CAVALLARI PERRIN, Profesional Grado 7° E.M.R., quién para estos efectos se encontrará bajo la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3.- **NOTIFIQUESE** al Fiscal de esta designación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.



STIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/ngm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 5.- Sr. Augusto Cavallari (c/ antecedentes)
- 7.- Archivo

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Depto de Salud
- 6.- Dideco

VISTOS:

1.- El Acuerdo N° 138 de fecha 29.12.2008, mediante el cual el Concejo Municipal aprobó las modificaciones a la Ordenanza N° 21 sobre "Derechos de Aseo";

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** las siguientes modificaciones a la Ordenanza N° 21 sobre "Derechos de Aseo":

ARTICULO 16^{o1}.

En forma excepcional los propietarios podrán solicitar la **exención total**, la que se hará efectiva en las siguientes situaciones:

a) Contribuyentes cuya vivienda o unidad habitacional tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 25 UTM (Ley Rentas).

b) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar sea beneficiario del Programa Puente lo que será acreditado por el Departamento Social, siempre y cuando vivan solos o con otros beneficiarios del programa puente.

c) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar sea beneficiario de Pensión Asistencial, lo que será acreditado con la presentación de la colilla de pago de la pensión, siempre y cuando no haya otros ocupantes en el predio que perciban ingresos iguales o superiores a 2 ingresos mínimos no remuneracionales.

d) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar este a cargo de dependientes causantes de Subsidio Familiar. Lo anterior será acreditado con la presentación de la colilla de pago del subsidio, siempre y cuando no haya otros ocupantes en el predio que perciban ingresos iguales o superiores a 2 ingresos mínimos no remuneracionales.

e) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar se encuentre estratificado con puntaje CAS inferior a 560 puntos, o puntaje de la Ficha de Protección Social igual inferior a 8.500 puntos.

Para efectos de la aplicación de las rebajas señaladas, primará hasta el 31 de diciembre de 2007, el puntaje de Ficha Familia siempre que se hubiera aplicado después del 1° de enero de 2004, y a partir del 1° de enero de 2008 sólo se aplicará el puntaje de Ficha Protección Social.

f) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar sea pensionado con ingresos únicos inferiores a dos pensiones mínimas del INP, siempre y cuando no haya otros ocupantes en el predio que perciban ingresos iguales o superiores a 2 ingresos mínimos no remuneracionales.

g) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar presente invalidez de dos tercios, lo que deberá ser acreditado por certificación del COMPIN. La exención permanecerá vigente mientras permanezca la condición que la originó.

h) Propietarios u ocupantes del predio cuyo jefe de hogar o dependiente sufra una enfermedad definida por el Ministerio de Salud como grave o de alto costo. Dicha enfermedad deberá ser acreditada con certificados médicos extendidos por un Servicio Público para los beneficiarios de FONASA o por un Centro Médico de la ISAPRE correspondiente. La exención permanecerá vigente mientras permanezca la condición que la originó. La presente exención operará solo en el caso que la enfermedad no se encuentre cubierta por las garantías del Plan Auge.

¹ Reemplazado según lo estipulado en el Acuerdo N° 101 de fecha 29 de Diciembre de 2004.

ARTICULO 17^{o2}.

Para acogerse a las exenciones y rebajas establecidas en los artículos precedentes, los contribuyentes deberán concurrir personalmente a la Dideco. Unidad que evaluará la solicitud a través de una comisión técnica que dicha unidad formará para tales efectos, la cual previo análisis de los antecedentes e informes pertinentes la resolverá, concediéndose mediante la dictación del decreto alcaldicio correspondiente y tendrán una vigencia por el año calendario

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- El Depto. de Informática procederá a subir a la página Web del municipio estas modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/ngm.
DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal
5.- Dir. Adm. y Finanzas

2.- Secplac
6.- Dideco

3.- Dirección de Control
7.- Depto. Informática

4.- Dir. As. Jurídica
8.- Archivo

² Reemplazado según lo estipulado en el Acuerdo N° 101 de fecha 29 de Diciembre de 2004.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° _____ /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

0445

30 ENE. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Acuerdo N° 17 de la Sesión Ordinaria N° 09 celebrada con fecha 28 de Febrero del 2008, en que el H. Concejo Municipal por unanimidad, y Decreto N° 00910 de fecha 10 de Marzo, aprobó conceder Asignaciones Transitorias Municipales durante el año 2008 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas.

2.- El Memorándum N° 05, de fecha 05 de Enero del 2009, de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual se informa la nomina de funcionarios que realizaron sus funciones encomendadas, en el periodo señalado, y deben recibir el pago por concepto de "Asignaciones Transitorias Municipales año 2008 en el porcentaje y mes señalado es decir Diciembre del 2008.-

D E C R E T O :

1°.- **PAGASE**, las Asignaciones Transitorias Municipales, correspondiente al mes de Diciembre del 2008, aprobadas por unanimidad por el H. Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 17 de la Sesión Ordinaria N° 09 celebrada con fecha 28 de Febrero del 2008, a los funcionarios del Sector Salud, Centro de Salud Eduardo Frei M., que cumplen algunas tareas específicas, de acuerdo a los porcentajes y mes señalado, que en cada caso se indica se adjuntan dicho informes.

CENTRO DE SALUD EDUARDO FREI M.-

Nombres	Asignación	%		Periodo a Cancelar
		Sueldo Base Nivel 15 Categ. A	% de Cum.	
María Quezada Merino	Subdirección	20	100%	Diciembre
Luis Cid Base	Jefe de Sector	20	100%	Diciembre
Yolanda Altamirano Gallo	Jefe de Sector	20	100%	Diciembre
Maricel Miranda Sandoval	Enfermera Jefe	20	100%	Diciembre
Marisol Chaparro Suárez	Administración de Bodega PNAC.	10	100%	Diciembre
Carvajal Peñabillo Erica	Coord.de Red	10	100%	Diciembre



Héctor López Guzmán	Mayordomo	10	100%	Diciembre
Verónica Tobar	Adm. de Bodega e insumos	10	100%	Diciembre
Verónica Maldonado Ardizzoni	Secretaria	15	100%	Diciembre

2.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JACOBO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POP.L.P.M. (Pcm.)

30 ENE. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Acuerdo N° 17 de la Sesión Ordinaria N° 09 celebrada con fecha 28 de Febrero del 2008, en que el H. Concejo Municipal por unanimidad, y Decreto Exento N° 00910, de fecha 10 de Marzo, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2008 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas.

2.- EL Decreto N° 4623 de fecha 12 de Diciembre del 2008, que complementa las Asignaciones Transitorias año 2008, para el personal de Salud regido por el Estatuto de Atención Primaria Municipal, Ley 19.378, aprobadas mediante Decreto N° 910 de fecha 10. 03.2008, en los siguientes términos , apruébese la Asignación Transitoria como incentivo especial al personal de la Sección de Orientación Médico Estadística (SOME) , con la finalidad de Mejorar la calidad de la Atención y Satisfacción de la Comunidad, tomando en cuenta los siguientes factores y criterios de evaluación, Riesgo de Stress Laboral y Alto Grado de Responsabilidad frente a la Atención de Público y capacidad de respuesta a la demanda..

Evidencia de Reclamos por maltrato , cambios de horas y tramitación innecesaria para la dación de hora.

D E C R E T O :

1°.- PAGASE , a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2008, la Asignación Transitoria como incentivo especial al personal de la Sección de Orientación Médico Estadística (SOME), del Centro de Salud Santa Anselma dependiente de esta Administración de Salud, aprobada mediante el Decreto Exento N° 4623 de fecha 12 de Diciembre del 2008, de acuerdo al porcentajes y periodos que en cada caso se indican , de acuerdo a lo estipulado en los Considerandos N° 1 y 2, del presente Decreto.



NOMBRE	PERIODO A PAGAR	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL A PAGAR
Josefina Araya Medina	Marzo, Abril, Mayo Junio, Agosto, Septiembre Octubre, Noviembre	\$ 22.159.-	\$ 177.272.-

Juana Mora Arce	Marzo, Abril, Mayo, Junio Noviembre, Octubre.	\$ 22.159.-	\$ 132.954
Janina Arenas Guzmán	Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Septiembre, Octubre.	\$ 22.159.-	\$ 155.113.-
Ana Guzmán Smith	Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Novi- embre.	\$ 22.159.-	\$ 155.113.-
Maria Castro Pérez	Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre	\$ 22.159.-	\$ 221.590.-
Yolanda Jirón Carrera	Marzo, Abril, Junio, Septiembre, Octubre.	\$ 22.159.-	\$ 110.795.-
Yenny Matthies Miranda	Abril, Junio, Julio, Septiembre, Octubre	\$ 22.159.-	\$ 110.795.-
Andrea Henríquez Rodríguez	Marzo, Abril, Mayo	\$ 22.159.-	\$ 66.477.-
Rubén del Pino Acosta	Marzo	\$ 22.159.-	\$ 22.159.-
Edith Espinoza Echeverría	Mayo	\$ 22.159.-	\$ 22.159.-

2.- La Asignación será otorgada al funcionario que tenga un cumplimiento superior a un 90 % de su función especial realizada

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.LFM/Pcm.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 0447
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 30 ENE. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Acuerdo N° 17 de la Sesión Ordinaria N° 09 celebrada con fecha 28 de Febrero del 2008, en que el H. Concejo Municipal por unanimidad, y Decreto Exento N° 00910, de fecha 10 de Marzo, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2008 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas.

2.- EL Decreto N° 4623 de fecha 12 de Diciembre del 2008, que complementa las Asignaciones Transitorias año 2008, para el personal de Salud regido por el Estatuto de Atención Primaria Municipal, Ley 19.378, aprobadas mediante Decreto N° 910 de fecha 10. 03.2008, en los siguientes términos , apruébese la Asignación Transitoria como incentivo especial al personal de la Sección de Orientación Médico Estadística (SOME) , con la finalidad de Mejorar la calidad de la Atención y Satisfacción de la Comunidad, tomando en cuenta los siguientes factores y criterios de evaluación, Riesgo de Stress Laboral y Alto Grado de Responsabilidad frente a ala Atención de Público y capacidad de respuesta a la demanda.

Evidencia de Reclamos por maltrato , cambios de horas y tramitación innecesaria para la dación de hora.

D E C R E T O :

1°.- **OTORGASE** , a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2008, la Asignación Transitoria como incentivo especial al personal de la Sección de Orientación Médico Estadística (SOME) , dependiente de esta Administración de Salud, aprobada mediante el Decreto Exento N° 4623 de fecha 12 de Diciembre del 2008, de acuerdo al porcentajes y periodos que en cada caso se indican , de acuerdo a lo estipulado en los Considerandos N° 1 y 2, del presente Decreto.

Asignación Transitoria como incentivo especial al personal de la Sección de Orientación Médico Estadística (SOME),

N°CARGOS PERSONAL SOME	PORC. %	MONTO \$
20	5,6	22.159.-

2.- La Asignación será otorgada al funcionario que tenga un cumplimiento superior a un 90 % de su función especial realizada

3.- La Dirección de Administración y Finanzas en Coordinación con el Departamento de salud materializaran el acuerdo transcrito precedentemente.

4.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

ANTONIO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.LFM.Fern.

Grado de responsabilidad frente a sus Alcaldes de Puntos y Responsables de

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 0448
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Acuerdo N° 17 de la Sesión Ordinaria N° 09 celebrada con fecha 28 de Febrero del 2008, en que el H. Concejo Municipal por unanimidad, y Decreto N° 00910 de fecha 10 de Marzo, aprobó conceder Asignaciones Transitorias Municipales durante el año 2008 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas.

2.- El Memorandum N° 84 de fecha 14 de Enero del 2009, de la Dirección del Consultorio Santa Anselma, mediante el cual se informa la nomina de funcionarios que realizaron sus funciones encomendadas, en el periodo señalado, y deben recibir el pago por concepto de "Asignaciones Transitorias Municipales año 2008 en el porcentaje y mes señalado es decir Diciembre del 2008.-

D E C R E T O :

1°.- PAGASE ,las Asignaciones Transitorias Municipales , correspondiente al mes de Diciembre del 2008, aprobadas por unanimidad por el H. Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 17 de la Sesión Ordinaria N° 09 celebrada con fecha 28 de Febrero del 2008, a los funcionarios del Sector Salud, Consultorio Santa Anselma, que cumplen algunas tareas específicas, de acuerdo a los porcentajes y mes señalado, que en cada caso se indica se adjuntan dicho informes

CONSULTORIO SANTA ANSELMA -

Nombres	Asignación	% Sueldo Base Nivel 15 Categ. A	% de Cump l.	Periodo a Cancelar
CAROLINA GOMEZ GONZALEZ	SUBDIRECCIÓN	20	100%	Diciembre
VERÓNICA HERNÁNDEZ LOPEZ	ENFERMERA JEFE	20	100%	Diciembre
IRMA BERRIOS SEGUEL	JEFE DE SECTOR	20	100%	Diciembre
PEDRO ONELL BRAVO	JEFE DE SECTOR	20	100%	Diciembre
PABLO ABURTO GUZMAN	JEFE DE SECTOR	20	100%	Diciembre
AMIGO RIVEROS JAZMIN	TERRENO	15	100%	Diciembre
NORMA MORENO SEFUYEDA	TERRENO	15	100%	Diciembre
MARIA PEREZ SAN MARTIN	TERRENO	15	100%	Diciembre
MARICEL VALDIVIA PUÑO	CAPACITACION	10	100%	Diciembre
ALEJANDRA MUÑOZ CARTES	ADMINISTRACIÓN BODEGA PNAC.	10	100%	Diciembre
MARIA ORDÓÑEZ	ADMINISTRACION DE BODEGA E	10	100%	Diciembre

CALDERON	INSUMOS			
VICTOR ACEVEDO LEIVA	ESTAFETA	15	100%	Diciembre
AVELINO JORQUERA MACHUCA	MAYORDOMO RESIDENTE	15	100%	Diciembre
MARIO ORREGO GARCIA	SECRETARIO	15	100%	Diciembre
ISABEL PALOMAR LEON	RECAUDADORA	10	100%	Diciembre
CARMEN VIOLDO MUÑOZ	COORDINADOR RED ASISTENCIAL	10	100%	Diciembre

2.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/LEM/Pcm.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 17.12.2007, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de La Cisterna;
 - 2.- El Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 19.01.2009;
 - 3.- La Resolución Exenta N° 00094 de fecha 27.01.2009 mediante el cual el FOSIS aprueba el Addendum del Convenio del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos, celebrado con fecha 19.01.2009 con el municipio de La Cisterna, mediante financiamiento por la suma de \$16.730.000;
 - 4.- El Memorándum N° 107 de fecha 30.01.2009 de la Jefa del Depto. Social;
 - 5.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE** el Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 19.01.2009 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de La Cisterna, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
Director (s) de Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

MTG/POF/ngm.
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 5.- Dideco

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Dir. de Adm. y Finanzas
- 6.- Depto. de Contabilidad

7.- Archivo

30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 65 de fecha 26.01.2009 del Asesor Jurídico, a través del cual remite la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios Computacionales, suscrito con fecha 30.12.2008 entre la sociedad Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC) y el municipio de La Cisterna con el objeto de anexar el servicio de Bienestar a las actuales aplicaciones;

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- **APRUEBASE** la modificación de Contrato de Prestación de Servicios Computacionales, suscrito con fecha 30.12.2008 entre la sociedad Sistemas Modulares de Computación Limitada (SMC) y el municipio de La Cisterna, con el objeto de anexar el servicio de Bienestar a las actuales aplicaciones, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL TAPIA GALLARDO
Director (s) de Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

MTG/POF/ngm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Depto. de Informática
- 6.- Archivo

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorandum N° 64 de fecha 26.01.2009, del Director de Asesoría Jurídica, a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31.12.2008, suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Pedro Pontigo Silva, en representación del Circo Brasil, quién realizó una presentación el día 31 de diciembre de 2008 en la Casa de la Cultura, en el marco del programa de "Promoción de Actividades Artísticas Culturales y de Recreación;

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 31.12.2008, suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Pedro Pontigo Silva, en representación del Circo Brasil, quién realizó una presentación el día 31 de diciembre de 2008 en la Casa de la Cultura, en el marco del programa de "Promoción de Actividades Artísticas Culturales y de Recreación, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
MANUEL TAPIA GALLARDO
Director (s) de Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

MTG/POF/ngm
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Dirección de Asesoría Jurídica

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Archivo

APRUEBA RES. EXENTA N° 454 de fecha 10.12.08
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

0453

30 ENE. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Municipio de La Cisterna de fecha 28 de Noviembre de 2008.
2. La Resolución Exenta N° 454 del 10 de Diciembre 2008 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba dicho Convenio.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. **DÉSE POR APROBADA** la Resolución Exenta N° 454 de fecha 10 de Diciembre de 2008, la cual aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE ACERAS PEATONALES EN UNIDADES VECINALES N° 4, N° 17 Y N° 1-C DE LA COMUNA DE LA CISTERNA"**, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
2. La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación procederá a realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso licitatorio conducente a la materialización del objeto del presente Convenio.
3. El Gobierno Regional remitirá los recursos inherentes a dicho proyecto, con una transferencia inicial del 25% del monto total (M\$ 20.000) y el resto una vez efectuada la rendición de la primera remesa.
4. **IMPÚTESE** dicho gasto a Cuentas Suplementarias.

ÁNOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Alcalde
REGINA FUENZALIDA REY
SECRETARIA MUNICIPAL
SECPLAC

RFR/POF/Gcm

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Asesoría Jurídica
5. Dirección de Obras Municipales
6. Departamento de Contabilidad
7. c.c. Tesorería Municipal
8. c.c. Oficina de Partes
9. C.c. Secplac (2)

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 0454

LA CISTERNA,

'30 ENE. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1726 del 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : ARANCIBIA BARRENECHEA CARLOS
R.U.T. : 11.846.439-7 BARRENECHEA CARLOS
DIRECCION : VICUÑA MACKENNA Nº 22 B
GIRO : CONSULTA VETERINARIA, ALIMENTOS PARA MASCOTAS
MEDICAMENTOS, ACCESORIOS Y FUMIGACION
CODIGO S.I.I. : 852021

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature of Patricio Orellana Ferrada]

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature of Manuel Tapia Gallardo]

MANUEL TAPIA GALLARDO
(POR S) ADMINISTRACION FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

POF/MTG/CDI/ jch

[Handwritten signature]

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

30 ENE. 2009

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley N° 20.033-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N° 0101 del 13 de enero 2009, que aprueba la solicitud de patente de Alcohol Restaurant Diurno y Nocturno a nomnbre de Restaurantes FRITZ Ltda..

2.- Que por un error se decretó la aprobación de la patente de alcohol correspondiente a Restaurant Diurno y Nocturno en un solo decreto, debiendo decretarse la aprobación en forma individual.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 0101 del 13 de enero de 2009, en atención a lo expuesto en el punto N° 2 del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/CQI/cyc.

30 ENE. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley N° 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N° 3747 del 10 de octubre de 2008, que Procede a la Suspensión del Funcionamiento del Giro y Aplica Multa a tres Patentes de Alcohol, entre estas la Patente de Alcohol Rol 4-417, correspondiente a Restaurant Diurno y la Patente de Alcohol Rol 4-561, correspondiente a Restaurant Nocturno, ambas de la contribuyente María Alejandra Sánchez Celery.

2.- Que por orden del señor Alcalde a través de Memorándun N° 52 de fecha 22 de enero de 2009, el cual indica que por enfermedad acreditada con certificado médico se ha constituido fundamento suficiente para dar por cumplidos los requisitos que justifican que no se haya dado pago oportuno por parte de la contribuyente, lo que permite dejar sin efecto la Suspensión del Funcionamiento del Giro y la Multa de las Patentes de Alcohol Roles 4-417 y 4-561.

DECRETO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO** en el Decreto Exento N° 3747 del 10 de octubre de 2008 sólo lo que respecta a la Suspensión del Funcionamiento del Giro y Multa aplicada a las siguientes Patentes de Alcohol, en atención a lo expuesto en el punto N° 2 del presente Decreto

NOMBRE : SANCHEZ CELERY MARIA ALEJANDRA
R.U.T. : 9.708.374-6
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 6568
GIRO : RESTAURANTE DIURNO
ROL : 4-417

NOMBRE : SANCHEZ CELERY MARIA ALEJANDRA
R.U.T. : 9.708.374-6
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 6568
GIRO : RESTAURANTE NOCTURNO
ROL : 4-561

2.- **DEJASE CONSTANCIA**, que en todo lo demás el Decreto N° 3747 de 2008 continúa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

DECRETO EXENTO N°

0457

Secc. 1era
LA CISTERNA.

30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la implementación del Programa PREVIENE: "Sistema Comunal de Prevención de Drogas" en la Comuna de La Cisterna, para el año 2009, celebrado entre el Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes "CONACE." y esta I. Municipalidad de La Cisterna.

2.- El Memorando N° 16, de fecha 12.01.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de doña FABIOLA FERNÁNDEZ HERRERA, Cédula de Identidad N° 15.017.304-3, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, para que preste sus Servicios en calidad de Apoyo Encargada del Ámbito Familia y Salud en el Programa "PREVIENE: Sistema Comunal de Prevención de Drogas", para el año 2009 en la Comuna de La Cisterna.-

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con doña, FABIOLA FERNÁNDEZ HERRERA, Cédula de Identidad N° 15.017.304-3, con vigencia a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, para que preste sus Servicios en calidad de Apoyo Encargada del Ámbito Familia y Salud, en el Programa "PREVIENE: Sistema Comunal de Prevención de Drogas" para el año 2009 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Programa PREVIENE/2009, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Apoyo Encargada del Ámbito Familia y Salud, son las siguientes:

Funciones Principal:

- Cumplir con tareas necesarias para la implementación de la Planificación anual, las cuales serán definidas y asignadas por el Coordinador Comunal.

Funciones Especificas :

- Tener conocimiento sobre el fenómeno de la drogodependencia de la problemática socio cultural y del rol de cada uno de los diferentes actores como agentes protectores al mismo tiempo, diseño y ejecución de la política preventiva local de drogas en los diferentes ámbitos de la comuna: educación, laboral, familiar, tratamiento, comunitario jóvenes y comunicaciones del mismo modo, realizar el



seguimiento del programa específico de prevención selectiva en barrios críticos de la comuna.

Y desde la perspectiva específica de los ámbitos diseño y/o aplicación de las estrategias nacionales y locales CONACE.

- En el ámbito comunitario y de jóvenes : Desarrollar el seguimiento en la implementación de las estrategias del “Fondo Concursable” del CONACE en sus diferentes fases de aplicación, así como, aplicación del programa **Enfócate** con los jóvenes y el diseño e implementación de estrategias preventivas comunales complementarias a la Estrategia Nacional de Drogas.
- En el contexto del ámbito Comunicaciones : Desarrollar estrategias comunicacionales sistemáticas, uso de medios de comunicación con propósito educativos, campañas permanentes de posicionamiento de temática drogas y favorecer la construcción de opinión pública local para que se instale como mediadora de la propuesta programática del CONACE.
- En el ámbito familia : Fortalecer el programa “Prevenir en Familia”, capacitar a monitores para implementar talleres de prevención de drogas con familia en distintos ámbitos (educacional y/o comunitario) Informar, orientar y asesorar a los encargados de instituciones y organizaciones relacionados con el tema de familia y tratamiento.
- En el ámbito Salud : Fortalecer la atención y derivación de casos de consumo de drogas, desarrollar la red comunal de tratamiento y rehabilitación. Visualizar la oferta comunal y regional existente, orientar y asesorar a los encargados de instituciones relacionados con la temática. Informar, orientar, asesorar y realizar gestiones con los encargados de instituciones y organizaciones relacionados con el tema de familia tratamiento comunitario, comunicaciones y jóvenes. Participar en espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en forma de red par el desarrollo de programas, proyectos y acciones de prevención de drogas en los ámbitos señalados. Promover y motivar el trabajo con otras instituciones y sectores en la implementación de programas, proyectos y acciones de prevención del consumo de drogas. Desarrollar talleres de prevención de drogas en colegios y/o empresas que presentan o no asociados al consumo de drogas. Dar seguimiento de las acciones que se desarrollan a nivel comunal en torno a todos los ámbitos que desarrolla CONACE-PREVIENE.

3- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración de \$ 558.096 (quinientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos) montos a al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.-

4.- DEJESE ESTABLECIDO, que el pago de honorarios se efectuara previo cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato.



5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de la Coordinadora Comunal del Programa.-

6.- **IMPUTESE**, el presente gasto, al ITEM 1140502002 (CONACE) "Sistema Nacional Prevención de Drogas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.CQI.Mgsn.-



DECRETO EXENTO N° 0458
Secc. 1era.

LA CISTERNA, **30 ENE. 2009**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la implementación del Programa PREVIENE: "Sistema Comunal de Prevención de Drogas" en la Comuna de La Cisterna, celebrado entre el Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes "CONACE." y esta I. Municipalidad de La Cisterna.-

2.- El Memorando N° 16, de fecha 12.01.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, Srta. KARYN CERDA ROJAS, Cédula de Identidad N° 12.900.589-0, a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Apoyo (encargada del ámbito Comunitario y Comunicaciones) en el Programa "PREVIENE: Sistema Comunal de Prevención de Drogas", para el año 2009 en la Comuna de La Cisterna.-

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, Srta. KARYN CERDA ROJAS, Cédula de Identidad N° 12.900.589-0, con vigencia a contar del **01 de Enero del 2009**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2009**, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Apoyo, en el Programa "PREVIENE: Sistema Comunal de Prevención de Drogas" para el año 2009 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Programa PREVIENE/2009, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Profesional de Apoyo (encargada del ámbito Comunitario y Comunicaciones), son las siguientes:

Funciones Principal:

- Cumplir con tareas necesarias para la implementación de la Planificación anual, las cuales serán definidas y asignadas por el Coordinador Comunal.

Funciones Específicas :

- Tener conocimiento sobre el fenómeno de la drogodependencia de la problemática socio cultural y del rol de cada uno de los diferentes actores como agentes protectores al mismo tiempo, diseño y ejecución de la política preventiva local de drogas en los diferentes ámbitos de la comuna: educación, laboral, familiar, tratamiento, comunitario jóvenes y comunicaciones del mismo modo, realizar el



seguimiento del programa específico de prevención selectiva en barrios críticos de la comuna.
Y desde la perspectiva específica de los ámbitos diseño y/o aplicación de las estrategias nacionales y locales CONACE.

- En el ámbito comunitario y de jóvenes : Desarrollar el seguimiento en la implementación de las estrategias del “Fondo Concursable” del CONACE en sus diferentes fases de aplicación, así como, aplicación del programa **Enfócate** con los jóvenes y el diseño e implementación de estrategias preventivas comunales complementarias a la Estrategia Nacional de Drogas.
- En el contexto del ámbito Comunicaciones : Desarrollar estrategias comunicacionales sistemáticas, uso de medios de comunicación con propósito educativos, campañas permanentes de posicionamiento de temática drogas y favorecer la construcción de opinión pública local para que se instale como mediadora de la propuesta programática del CONACA.
- En el ámbito familia : Fortalecer el programa “Prevenir en Familia”, capacitar a monitores para implementar talleres de prevención de drogas con familia en distintos ámbitos (educacional y/o comunitario) Informar, orientar y asesorar a los encargados de instituciones y organizaciones relacionados con el tema de familia y tratamiento.
- En el ámbito Salud : Fortalecer la atención y derivación de casos de consumo de drogas, desarrollar la red comunal de tratamiento y rehabilitación. Visualizar la oferta comunal y regional existente, orientar y asesorar a los encargados de instituciones relacionados con la temática.
Informar, orientar, asesorar y realizar gestiones con los encargados de instituciones y organizaciones relacionados con el tema de familia tratamiento comunitario, comunicaciones y jóvenes. Participar en espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en forma de red par el desarrollo de programas, proyectos y acciones de prevención de drogas en los ámbitos señalados. Promover y motivar el trabajo con otras instituciones y sectores en la implementación de programas, proyectos y acciones de prevención del consumo de drogas. Desarrollar talleres de prevención de drogas en colegios y/o empresas que presentan o no asociados al consumo de drogas. Dar seguimiento de las acciones que se desarrollan a nivel comunal en torno a todos los ámbitos que desarrolla CONACE-PREVIENE.

3.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 558.096.- (quinientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.-

4.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Enero a Diciembre del 2009, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato.-



5.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de la Coordinadora Comunal del Programa.-

6.- IMPUTESE, el presente gasto al ITEM 1140502002, CONACE "Sistema Nacional de Prevención de Drogas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.CQI.Mgsn.-



EXENTO

TERNA,

95, de 1988

30

“Orgánica Constituc.

a y Técnica para la implementación del Programa
on de Drogas” en la Comuna de La Cisterna, celebrado
del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes
a Cisterna.”

12.01.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, c
os del Profesional, Sr. IVAN CORDERO FUENTEALBA, CÉ
ontar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, CÉ
de Coordinador en el Programa “PREVIENE: Sistema Com
el año 2009 en la Comuna de La Cisterna.”

supuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

EL CONTRATO, bajo la Modalidad “Prestación de Servi-
sta I. Municipalidad de La Cisterna y el Profesional,
Cédula de Identidad N° 6.409.854-3, con vigencia a cont
asta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempr
“PREVIENE: Sistema Comunal de Prevención de Drogas
de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Consi
o del presente Decreto.”

DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas
rograma PREVIENE/2009, en la Comuna de La Cisterna, d
alidad de Coordinador, son las siguientes:

Funciones Principales:

- Implementar la estrategia Nacional de Drogas e
articulación y coordinación de una política comun
del consumo y control de drogas, en el marco de
para tal efecto.
- Velar por la adecuada implementación de la
desarrollo de los diferentes ámbitos de inter

Funciones Específicas:

- Favorecer el adecuado conocimiento del fenómeno de las drogas en la comuna.
- Informar, orientar y asesorar a las personas, familias y grupos sociales sobre las consecuencias del uso y abuso de drogas, así como de los recursos en la comunidad para afrontar este fenómeno del consumo y tráfico.
- Desarrollar acciones de prevención específica con la comunidad en el marco de la estrategia de drogas, tanto en el tema del consumo como el tráfico de estupefacientes.
- Proporcionar la participación de las distintas áreas del municipio, así como de las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias de la comuna, en la instancia de coordinación comunal para el tema Red Comunal.
- Realizar estrategias de detección precoz y referir de manera eficaz a personas con problemas de drogas.
- Mantener coordinación con la red de salud y grupos de autoayuda de la comuna.
- Coordinar los recursos laborales, educativos, sociales y culturales para la integración de personas egresadas de programas de tratamiento.
- Implicar al municipio, empresas y otros organismos en el proceso de reinserción social de personas egresadas de programas de tratamiento.
- Coordinar la gestión técnica y financiera para la adecuada implementación del CONACE PREVIENE.
- Insertar y visualizar el CONACE PREVIENE a nivel municipal y comunal.
- Proporcionar el trabajo intersectorial y de coordinación para el logro de los objetivos de CONACE PREVIENE, en todos los ámbitos comunales.
- Velar por la correcta implementación de los Programas Nacionales que CONACE impulsa en las comunas (escolar, laboral, fondo de inversión para proyectos de Prevención PREVIENE, familiar, entre otros)
- Representar al CONACE en la comuna.

3.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 944.746.- (novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.-

4.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Enero a Diciembre del 2009, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Octava del Contrato.-

5.-DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de la Coordinadora Comunal del Programa.-

6.- IMPUTESE, el presente gasto al ITEM 1140502001, CONACE "Sistema Nacional de Prevención de Drogas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.CQI.Mgsn.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 0460
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 04100 de fecha 31.10.2007, que aprueba el convenio 302 de fecha 16.10.2007, de Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y la I. Municipalidad de La Cisterna, en relación a la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN LUMINARIAS PUBLICAS DE LA CISTERNA"

2.- El Memorando N° 1089 de fecha 23.12.2008, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Diciembre del 2008 y hasta el 30 de Mayo del 2009, ambas fecha inclusive para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de Diciembre 2008 al 30 de Mayo del 2009, ambas fechas inclusive, para que preste sus Servicios Profesionales, en el PROYECTO MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN LUMINARIAS PUBLICAS DE LA CISTERNA", y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- JORGE LUIS FOLLIA RETAMALES, RUT. 7.386.058-K ✓

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Inspector Técnico de Obras (ITO) son las siguientes:

Funciones Específicas:

- Realizar la Inspección Técnica de la Obra.



0460

DECRETO EXENTO N° _____/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

30 ENE. 2009

3.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).- El Municipio les retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140511002003001

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

5.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estarán bajo la supervisión directa de la Dirección de Obras Municipales.

6.- La Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.COI.Mgsn.-